BOLLIN





de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPANAII

NÚMERO 232

Martes 15 de Octubre

ANO DE 1940

FRANQUEO :

CONCERTADO

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan Irmados por el Exemo. Sr.. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

solierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 226, correspondiente al día 13 de Agosto de 1940, publica la siguiente disposición:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 12 de Agosto de 1940 por la que se aprueba la constitución de Agrupaciones intermunicipales forzosas, al solo efecto de tener un Secretario común, de la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de Diciembre de 1939 sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al solo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de forzosas, de la provincia de Cáceres:

Partido Judicial de Coria Holguera y Grimaldo. Partido Judicial de Garrovillas Cañaveral y El Arco.

Partido Judicial de Hervás Casar de Palomero y Marchagaz.

Guijo de Granadilla y Cerezo. Partido Judicial de Navalmoral de

la Mata Peraleda de la Mata y Torviscoso.

Romangordo e Higuera de Alba-

Partido Judicial de Plasencia Carcaboso y Aldehuela de Jerte. Piornal y Valdastillas. Navaconcejo y Rebollar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el «Boletin Oficial del Estado» y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1940.-P. D., José Lorente.

llmo. Sr. Director general de Administración Local.

3560

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

RELACION de sanciones impuestas por el Iltmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes de denuncias tramitados ante esta Comisión, por infracción a las leyes del Subsidio.

Don Francisco Díaz, 61'20 pesetas; doña Ascensión Iglesias, 153; don Narciso Pérez, 151; vecinos de Garganta la Olla.

Don Salvador Chorro Blanco, 16 pesetas; vecino de Oliva de Plasen-

Don Emiliano Avila, 28 80 pesetas; don Marcelino García, 79; don Francisco Hernando, 7'80; vecinos de Talayuela.

Don Domingo Vigara, 150 pesetas; don Juan Rodríguez, 150; don Valerio Rodríguez, 150; don Domingo Duque, 150; don Indalecio Morales. 150; don Atanasio Rodríguez, 150; vecinos de Salvatierra de Santiago.

Don Cecilio Castro, 150 pesetas; vecino de Miajadas.

Don Indalecio Figueroa, 18'30 pesetas, vecino de Ruanes.

Don Tomás Rodríguez, 22'52 pesetas; vecino de Alía.

Don Lucio González, 134 pesetas; don Ramón del Monte, 78'20 pesetas; don Dionisio González, 26; don Julian Sanchez, 50; don Julian Antón, 26; don Joaquín Díaz, 72; veci nos de Navalmoral de la Mata.

Don Joaquín Recio Avila, 515'20 pesetas; vecino de Trujillo.

Don Vicente Granado, 150 pesetas; don Manuel Granado, 150; vecinos de Aldea del Cano.

Don Marcelino Arguello Fernández, 112'80 pesetas; el mismo, 115; don Angel Cordero Plaza, 46'60; don Secundino Castellano, 144; don Damián Cordero Rosado, 352'80; don Fabián Iglesias, 58'40; don Luis Mirón Jiménez, 22; vecinos de Navas del Madroño.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 9 de Octubre de 1940. -El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

PRUEBAS DE INGRESO

Se pone en conocimiento de los alumnos (varones y hembras) matri-

culados en este Centro, para realizar la prueba de Ingreso en el mismo en la actual convocatoria extraordinaria, que dicha prueba tendrá lugar en este Instituto el próximo Jueves 17 del corriente, a las nueve horas.

Deberán presentarse con la más puntual asistencia, pues los exámenes comenzarán a la hora en punto anunciada, y vendrán provistos de estilográfica o pluma:

Al ser llamados a examen entregarán el Libro de calificación escolar, que habran de recoger previamente el próximo Lunes día 14, en la Secretaria del Centro, de diez a trece.

Los alumnos que obtengan la calificación de APTO podrán inscribirse para el primer curso del Bachillerato, en cualquier clase de enseñanza, los días 18 y 19 próximos, de diez a trece, con sujeción a lo dispuesto para los de la convocatoria ordinaria de Septiembre último.

Cáceres, 10 de Octubre de 1940. -El Director, Abilio R. Rosillo.

Administración de Rentas Públicas

Negociado de Industrial MUY INTERESANTE

Dispuesto por la Superioridad en Orden telegráfica de hoy, sea suspendida la constitución de Gremios y la formación de las Matriculas de la Contribución Industrial de la capital y pueblos de esta provincia, hasta recibir nuevas instrucciones, se hace saber a los señores Alcaldes e industriales, a fin de que se paralicen provisionalmente los trámites reglamentarios en espera de nuevas Ordenes.

Cáceres, 11 de Octubre de 1940. -El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

JEFATURA DE MINAS

DISTRITO MINERO DE BADAJOZ Notificación

Por la presente se hace saber que el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha tenido a bien dictar providencia aprobando los expedientes de los registros mineros llamados LA RIO. JANA, número 6.414; BRIGIDA, número 6.415; y LAS DOS HERMA-NAS; número 6,416; de los términos

municipales de Hernán Pérez, Villamiel y Hernán Pérez, respectivamente.

Esta publicación surte los efectos de la notificación personal a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Contra esta providencia cabe erecurso de alzada ante el excelentil simo señor Ministro de Industria y Comercio, en el plazo de treinta dias.

Badajoz, 8 de Octubre de 1940. -El Ingeniero Jefe interino, Urbano Gámir.

6260

Juzgado Militar número 5

EDICTO

Don Juan Gordo Carrasco, Alférez provisional de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar número 5 de los de la Plaza de Cáceres.

Por el presente se hace saber que el próximo día 25 del corriente, en el Salón de Actos de la Excma. Dipula. ción Provincial de esta Plaza, tendrá lugar en segunda subasta los objetos que en : l BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 2 de Octubre del corriente, se relacionaban y quedaron desiertos por no haber postores de los mismos, los cuales se expresan a continuación con el número de orden que tenían en citado Bole-TÍN OFICIAL, número 20, 55, 112 y 169. Dichos objetos tendrán una rebaja de un 25 por 100 a su anterior precio de tasación, advirtiendo que la hora de subasta será la de las diez de su mañana; que es necesario para poder tomar parte en la misma, hacer el depósito del 10 por 100 del importe de la tasación hasta media hora antes de la señalada, y que dichos objetos se hallan depositados en este Juzgado, sito en los bajos de la Excma. Diputación Provincial, donde pueden ser examinados por las personas a quienes les interese, todos los días hábiles de cuatro a seis de la tarde.

Cáceres, 11 de Octubre de 1940. -El Juez Instructor, Juan Gordo Carrasco. - El Secretario, Nemesio

- 本のはないのでは

Muñoz López.

(22'50 ptas.)

6251

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que habiéndose hecho efectiva totalmente la sanción económica impuesta al responsable político Isaac Enrique Paíno, vecino de Villamiel, en la pieza separada número 334 de 1940, seguida contra el mismo, dimanante del expediente sobre responsabilidad política, dicho inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, conforme dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres, se expide el presente en Cáceres a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta.—D. Romero.—El Secretario, Gabriel González.

6298

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Fernández Alvarado, Miguel, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Trujillo, provincia de Cáceres, del reemplazo de mil novacientos cuarenta y uno, segundo trimestre, domiciliado últimamente en Trujillo, de donde salió hace quince o dieciséis años, creyendose fué con dirección a Madrid según informe de la Alcaldía de Trujillo, procesado por falta de incorporación a Caja, comparecerá en el término de treinta dias ante el Alférez Juez Instructor del segundo Batallón del Regimiento Infanteria número veintisiete don Francisco Gómez Lozano de Sosa, residente en Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, calle de Canalejas, número dieciocho, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcázar de San Juan a 8 de Octubre de 1940.-El Alférez Juez, Francisco Gómez Lozano de Sosa.

Juzgados

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón García Vázquez, de estado casado, vecino de Acebo, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre robo de tocino; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Hoyos a 25 de Septiembre de 1940.-Luis Moreno Albarrán. -El Secretario, Ramón González.

6073

CACERES

Requisitoria

Redondo Avila, Luis, de treinta años de edad, casado, chófer, natural de Ceuta, que ha tenido su último domicilio en Barcelona, calle de Vila Vila, número 57, 1.º-1.a, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en el «Bole» tin Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cáceres la presente requisitoria, para constituirse en prisión y otras diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 310 de 1934, por delito de robo.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1940. -El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

6046

Alcaldias

RIOLOBOS

Anuncio

Transferencia de crédito

Aceptada en principio por esta Comisión Gestora la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del actual presupuesto, se anuncia que se encuentra de manifiesto el expediente instruído en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días pueda ser el mismo examinado por cuanto lo crean oportuno y formular las reclamaciones justas, advirtiéndose que transcurrido éste no se admitirán ninguna.

Riolobos a 28 de Septiembre de 1940. – El Alcalde, Lope Pérez.

OLIVA DE PLASENCIA

Relaciones del Catastro Rústico

Rendidas por la 1.ª Brigada del Servicio Facultativo del Catastro de Cáceres, las relaciones de propietarios, cultivos o aprovechamientos, clases de terreno y superficies imponibles de las parcelas y subparcelas de todos y cada uno de los polígonos en que ha sido dividido este término por el Servicio de Avance Catastral, quedan expuestas al público por espacio de treinta días hábiles, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Oliva de Plasencia a 28 de Septiembre de 1940.-El Alcalde, Gregorio González.

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto -

Don Jacinto Fariñas Pérez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado informar favorablemente la propuesta de transferencia de crédito de un total de 2.324'48 pesetas, para reforzar los capítulos 6.º, artículo 1.°, concepto 6.°, el capítulo 9.°, artículo 6.º, concepto 1.º y el capítulo 18.º, artículo único, concepto único de los capítutos 1.º, artículo 6.º, concepto 2.°, del artículo 6.°, concepto 5.°, del artículo 8.°, concepto

1.°, del artículo 11.°, concepto 1.°, del artículo 12.º, concepto 1.º, del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º, del artículo 3.º, concepto 1.º, del capitulo 9.º, artículo 1.º, concepto 1.º, del artículo 1.º, concepto 1.º, del capítulo 10.°, artículo 1.°, concepto 3.°, del capítulo 11.º, artículo 3.º, concepto 1.°, del capítulo 3.°, concepto 2.° y del capítulo 13.º, artículo 3.º, concepto 1.°, del vigente presupuesto ordinario de gastos, sin que para ello se altere el total de referido presupuesto municipal, quedando el expediente de su razón expuesto al público por tiempo de quince días hábiles, en esta Secretaría para oir reclamaciones que contra el mismo sa hagan.

Madrigal de la Vera a 24 de Septiembre de 1940. - El Alcalde, Jacinto Fariñas.

VILLAR DE PLASENCIA

Don Arturo Redondo Alday, Secretario del Ayuntamiento de Villar de Plasencia.

Certifico: Que por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del mes actual, a la que asistieron la totalidad de sus miembros, o sean más de las cuatro quintas partes de aquélla, por unanimidad y con motivo de la reducción del tipo de interés de préstamo que tiene concertado con el Banco de Crédito Local de España, tomó el siguiente:

ACUERDO

1.º Darse por enterada de que se aplican al reembolso de los intereses intercalarios antes citados que ascienden a pesetas 534 con 45 céntimos, las cantidades remitidas para pago de vencimientos posteriores al 17 de Febrero de 1940 último, que se satisface con arreglo al tipo de interés y comisión estipulados en el contrato primitivo, a los efectos de cambio de vencimiento a que antes se alude.

2.º Que se proceda a acumular el capital pendiente la cifra de pesetas 2.338 con 55 céntimos, a que asciende el importe de los gastos de emisión de las nuevas Cédulas, y que el capital resultante de pesetas 77 mil 951 con 69 céntimos, se amortice en el término de treinta y ocho años que son los que faltan según el contrato, contados desde 1.º de Abril de 1940. Por tanto la anualidad a satisfacer con el nuevo interés de 5 por 100 y comisión estatutaria de 0.50 por 100 será la de pesetas 4.932 con 17 céntimos.

3.º Que con el nuevo capital resultante a favor del Banco de Crédito Local de España pesetas 77.951 con 69 céntimos, se forme un cuadro de amortización por treinta y ocho años, a base de interés del 5 por 100 anual y comisión estatutaria del 0'50 por 100 anual; en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad contante de pesetas 4.932 con 17 céntimos, en concepto de interés, comisión estatutaria y amortización, por cuartas partes trimestrales, pagaderas en el domicilio del Banco, sin deducción alguna por ningún concepto; o sea en los términos y condiciones que se establecen en el contrato primitivo de fecha 17 de Agosto de 1928, y que el citado cuadro, una vez confecionado por el Banco se enviará por ésta a la Corporación para su conocimiento y efectos consiguientes.

Quedan vigentes por lo demás, cuantas estipulaciones se consignan en el contrato de referencia, debiendo remitir certificación autorizada de este acuerdo al Banco de Crédito I

Local de España, para su unión a la escritura de contrato original, de la cual formará parte integrante dicho documento como complementario de

Y para su exposición al público en forma reglamentaria durante el plazo de quince días naturales, según pre. viene el Decreto de 25 de Marzo de 1938, expido la presente que firmo visada y sellada por esta Alcaldia, en el Villar de Plasencia a 20 de Sep. tiembre de 1940, de que certifico. Arturo Redondo Alday. -V.º B.º, el Alcalde, Horencio Mesa.

SERREJON

Padrón de edificios y solares para 1941

Durante el plazo de ocho dias, queda expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento, el padrón de Edifi. cios y solares de este pueblo y su término, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, transcurrido el cual, no serán atendidas las reclamaciones presentadas contra el mis-

Serrejón, 1.º de Octubre de 1940. - El Alcalde, Victorino Granado.

También se encuentran expuestos al público el Padrón de edificios y solares para el año 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Mesas de Ibor, ocho días. 6087 Villanueva de la Vera, ocho días. 6145

Peraleda de la Mata, ocho dias. 6125

Calzadilla, ocho días. Gata, ocho días.

6162 6163

6060

6076

6068

6107

6108

6111

6117

6118

6119

6144

6149

quince

MONTANCHEZ

Padrónde la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1941

Este documento hállase expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Montánchez, 24 de Septiembre de 1940.- El Alcalde, Arsenio Madruga.

También se encuentran expuestos al público el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Plasencia, quince días. Ibahernando, quince dias. Aldeanueva del Camino, dias,

Madrigalejo, quince dias. Miajadas, quince días. Trujillo, quince días. Casar de Cáceres, ocho días Mirabel, ocho días. Ceclavin, quince dias. Villanueva de la Vera quince dias.

Montánchez, quince dias. Brozas, quince dias.

Sección no oficia

PERDIDA

de una mula castaña clara, bragada, edad seis años, alzada más de la marca, de Arroyomolinos de Montánchez, de Manuel Solis. (2'20 pstas.)

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte